MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1770 /

TEMUCO, 11 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 196 del 06/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3238, por el periodo de un mes, es decir hasta el 03 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 822 del 05/05/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3238, hasta el 03 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 1297 de fecha 16/08/2017 de la DOM que señala que los antecedentes de regularización están ante la Dom, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 31/12/2017,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 31 de diciembre de 2017**
Rol	: 7-3238
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIAS
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE N° 365 MODULO 48
Nombre Del Contribuyente	: NAVARRETE PINO PATRICIA ALEJANDRA
Rut	:
Rol Avalúo	: 71 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 770 08.09.2017

1366652